



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003055**20200039500**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra acompañada de los anexos de ley, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 406 y ss del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de división Ad-valorem de bien inmueble, instaurada por **FLOR MARINA ORTEGA RODRIGUEZ, CARMEN SAGRARIO ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ, ALVARO ANTONIO RODRIGUEZ y PIO CLEMENTE RODRIGUEZ** a través de apoderada judicial en contra de **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ y JAIRO MAURICO RODRIGUEZ**.

2.- NOTIFICAR a la parte pasiva, conforme lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C.G.P., previniéndola de que goza de diez (10) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones de mérito.

3.- TRAMITAR por el procedimiento verbal de menor cuantía.

4.- RECONOCER personería jurídica a **ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ** con T.P. No. 99.850 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5.- INSCRIBIR la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso **50S-712318**. Oficiese a la oficina de Registro indicando los datos que permitan determinar el bien que se pretende dividir.

6. Póngase a disposición desde este momento todos los oficios que requieran las partes para la adecuada y pronta resolución del caso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3455b667bb3dbc363b9556aa6513fbb7415abb262a5bb10bd1adf3daccdada8bc**

Documento generado en 22/09/2020 04:35:10 p.m.